

**Un total de 325.640 dependientes han solicitado ser valorados, de los que más de 40 por ciento aún no tiene resolución**

27 marzo 2008

© Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.

Un total de 325.640 personas han sido valorados por sus comunidades autónomas para determinar su grado de dependencia, de los cuales el 43 no ha recibido ninguna resolución, según datos oficiales a los que ha tenido acceso Europa Press.

Estas cifras reflejan, asimismo, que desde la entrada en vigor de la norma, el 1 de enero de 2007, hasta el pasado lunes, más de 185.000 personas han comenzado a recibir los servicios y prestaciones que establece la Ley de Dependencia.

Del total de personas evaluadas, 148.872 han sido reconocidos como grandes dependientes, es decir, que necesitan el apoyo indispensable y continuo de otra persona para desarrollar cualquier actividad, y que desde el primer año de funcionamiento de la norma tienen que estar recibiendo prestaciones y servicios.

Así, si atendemos a los datos del Libro Blanco de la Dependencia, que calcula que en España hay unos 200.000 grandes dependientes, actualmente existen 50.000 personas de este subgrupo que, o bien no han solicitado ser reconocidos por la administración o bien ésta no ha resuelto su petición, en contra de lo establecido por la ley.

Además, otras 15.375 personas han sido valorados como dependientes severos nivel II, aquellos que requieren ayuda dos o tres veces al día, y que deberán beneficiarse de los servicios a partir de este año o del siguiente.

Igualmente, las autonomías han estudiado el caso de otras 21.175 personas que tienen grados de dependencia que todavía no les hace beneficiarios de la ley o que han sido valorados como no dependientes.

Desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales manifestaron a Europa Press que las comunidades autónomas reciben financiación estatal mensualmente por cada persona evaluada como gran dependiente o dependiente severo nivel II, por lo que, a los pocos días de que se haya resuelto su expediente, deberían recibir las prestaciones.

La Ley de Dependencia establece que todo este colectivo tiene derecho a plazas residenciales, teleasistencia, ayuda a domicilio, plazas en centros de día y de noche, y añade que, en determinadas casos, podrán recibir ayudas económicas. El Gobierno ha puesto a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de información en el número 900.40.60.80.

20080327181253

Documento EPSN000020080327e43r009yf